



CONVENIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA Y EL ARQ. ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARIO DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ PLACIDO DUEÑAS MEDA, LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, L.C.P. JORGE LEONEL TORRES DUEÑAS Y C.P. OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ FLORES, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:



1.- El municipio de Mascota, Jalisco, cuenta con un enorme potencial cultural, su patrimonio artístico y cultural lo conforman un sinnúmero de manifestaciones que abarcan gran parte de las áreas artísticas, por lo que, con el objeto de capacitar a los niños, jóvenes y adultos en las diferentes ramas de la materia cultural, se hace impostergable la creación de un Centro Cultural que dé cabida a estas actividades, y en el cual se pueda mostrar en su máxima expresión la creatividad cultural de la población.

2.- El diagnóstico en materia patrimonial que contiene el Programa Sectorial “Desarrollo y Fomento a la Cultura 2007-2013”, atiende este rubro como una tarea del Estado, consistente en propiciar el desarrollo educativo y cultural de las poblaciones de su interior, siendo fundamental promover en todos los municipios y regiones de la Entidad, la creación de la infraestructura necesaria para la practica y disfrute de las actividades artístico-culturales, aunado al gran interés que los municipios han mostrado al Gobierno del Estado en la construcción, ampliación y remodelación de museos, bibliotecas públicas y casas de cultura.



3.- El Programa Sectorial “Desarrollo y Fomento a la Cultura 2007-2013”, referente a la protección patrimonial en nuestro Estado, tiene entre otras estrategias, conservar el patrimonio cultural de la Entidad, motivo por el cual como línea de acción, infiere la coordinación y la colaboración de acciones a favor de la correcta conservación del patrimonio por medio de la elaboración y ejecución de convenios y acuerdos. Por lo anterior, es necesario dar seguimiento a las labores coordinadas entre las instituciones gubernamentales, para esclarecer atribuciones, delimitar y/o ejecutar acciones tendientes a la conservación y difusión del patrimonio cultural por medio de la elaboración de convenios que garanticen la constante e participación y comunicación entre los actores.

DECLARACIONES:



1.- Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de sus representantes que:



1.1.- Tienen facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXI y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX XII, XV XVIII, XIX y XXIII, 23 fracciones I, II, IV y IX 30 fracción VIII, 31 fracciones XV, XXII y XXXVII, 32 fracciones II, III, X, y XV, 35 Bis fracciones II, III, VII, IX, XI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 fracción I, 3, 34, 44 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

1.2.- La Secretaría General de Gobierno es la responsable, entre otras cosas, de llevar las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales, así como refrendar con su firma los documentos en que intervenga el Gobernador del Estado.

1.3.- La Secretaría de Finanzas es una Entidad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

De conformidad con el artículo 31 y sus fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como 9 fracciones XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública; efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

Su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.4.- La Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar las obras públicas urbanas, y ejecutar las obras públicas y de infraestructura estatales en general.

1.5.- La Secretaría de Cultura tiene como atribuciones llevar a cabo las acciones encaminadas a fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística del pueblo de Jalisco y a promover y difundir la cultura y las Bellas Artes, así como celebrar convenios que resulten necesarios para la debida coordinación interinstitucional de la política cultural del Estado.

1.6.- Cuenta con los recursos necesarios para cumplir los compromisos financieros que se pactan en el presente instrumento, a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012, en la partida presupuestal **"10 00 09 4242 Desarrollo de Infraestructura en los Municipios"**, que contiene las asignaciones destinadas a cubrir la inversión pública, relacionada con la política cultural, patrimonial e histórica, detonando la construcción, ampliación, modernización, restauración, rehabilitación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural en el Estado.

1.7.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el de su Secretaría de Cultura ubicado en avenida La Paz número 875 de esta ciudad.



II.- Declara **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes que:

II.1.- Tiene personalidad y facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 3, 4, 37 fracciones II, IV, IX y XV, 38 fracción II y VIII; 47 fracciones I, VI y XIV, 52 fracciones I, II y VIII, 63, 66, y 67 fracciones III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 2º fracción II y 3º fracción III, en relación con los artículos 5, tercer párrafo y 13 fracción I inciso a) todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento autorizó mediante acta 61 sesenta y uno levantada con motivo de la sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año 2012 dos mil doce, en donde se autorizó:

a) Que los C.C. José Placido Dueñas Meda, Lic. César Enrique Gil Gómez, L.C.P. Jorge Leonel Torres Dueñas y C.P. Omar Alejandro Rodríguez Flores, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, Síndico Municipal y encargado de la Hacienda Pública, respectivamente, celebren y suscriban el presente convenio.

b) Canalizar los recursos que aportará el Gobierno del Estado, exclusivamente a la ejecución de las obras que se convenian en el presente instrumento jurídico.

c) A la Secretaría de Finanzas del Estado para que afecte las participaciones federales y estatales que correspondan al municipio de Mascota, Jalisco, así como para que realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal por virtud del presente convenio, en el entendido de que si las obras fuesen continuadas durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización.

Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Ayuntamiento número 01, en la colonia Centro del municipio de Mascota, Jalisco, C.P. 44900, en el domicilio conocido de Palacio Municipal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes convienen en coordinar esfuerzos y aportar recursos con el objeto de ejecutar el proyecto de la Rehabilitación de la Biblioteca Pública en el municipio de Mascota, Jalisco; así como establecer las bases y acciones para la ejecución, evaluación, control y supervisión de la obra objeto del presente convenio, consistente en la total funcionalidad de la



BAJO PROTESTA





SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

- a).- **"EL MUNICIPIO"**, aportará la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del proyecto, efectuándose el pago a partir de la firma del presente documento.
- b).- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, aportará la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto. Con cargo a la partida presupuestal **4242 "Desarrollo de Infraestructura en los Municipios"**, recurso que radicará en la cuenta especialmente creada por **"EL MUNICIPIO"** previa expedición del recibo oficial de la Hacienda Municipal correspondiente a favor de la Secretaría de Finanzas. El 100% de la inversión presupuestal descrita en este inciso será entregada a **"EL MUNICIPIO"** a la firma de este convenio y será para cubrir exclusivamente los gastos del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA**. Para el caso de rebasar la suma global para el cumplimiento objeto materia de este convenio, el municipio se compromete a pagar el resto del costo total de dicha obra.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" Se compromete a aperturar una cuenta bancaria, específica para el manejo de los recursos. Las partes convienen que los productos financieros que de esta cuenta se desprendan, también serán, aplicados a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio. Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a manejar los recursos en una cuenta de administración específica de conformidad al artículo 83 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a, contratar a los especialistas que se requieran para ejecutar debidamente el proyecto de construcción, supervisión y obra de conformidad a la Ley de Obras Públicas y su respectivo reglamento, ejecutar los trabajos materia del presente convenio en su totalidad, así como emitir un informe sobre la ejecución del proyecto de la construcción, al término de la misma.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" previo a la recepción de los recursos, se compromete a entregar el respectivo recibo de la aportación estatal a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Cultura a nombre de la Secretaría de Finanzas.

"EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar o contratar la obra objeto de este convenio, con apego a la normatividad prevista en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su reglamento, debiendo de notificar a la Contraloría del estado para su respectiva validación en el procedimiento para el concurso, ejecución y supervisión.

"EL MUNICIPIO" se responsabilizara tanto de las estimaciones como de la supervisión y avance de la obra, por su parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano brindara apoyo y asesoría técnica cuando lo requiera **"EL MUNICIPIO"** y enviara a un supervisor con la periodicidad de un mes a realizar una inspección física, emitiendo un reporte fotográfico para **"LAS PARTES"** que Intervienen en el presente Convenio.

SEXTA.- Los recursos estatales que no se ejerzan, incluyendo los rendimientos que éstos llegaren a generar, o que se desvíen por **"EL MUNICIPIO"** del objeto materia del presente

Ed: 281/2012

27/marzo/2012

4



instrumento, serán devueltos sin mayor trámite a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y de no hacerlo “EL MUNICIPIO” expresa su entera conformidad en que se le descuenta el importe correspondiente de las participaciones que recibe a través de la Secretaría de Finanzas para lo cual cuenta con la autorización necesaria mediante el Acta del Ayuntamiento a la que se hace mención en la declaración II.1.

SÉPTIMA.- En caso de que exceda el costo del proyecto por cambio de propuestas en los concursos, por cambio de proyecto o especificaciones, o por alguna causa extraordinaria o fortuita, así como de existir incremento al costo directo de la obra, esto será a cargo total de “EL MUNICIPIO”, y deberán ser presentados previamente a la Secretaría de Cultura de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para su respectiva validación.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” Será el responsable de las relaciones obrero-patronales derivadas de la ejecución de la obra, así como de los permisos y licencias requeridos para la misma. Así como informar al término de la obra a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

NOVENA.- La obligación de concluir la construcción de la obra materia del presente, será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2012 dos mil doce.

DÉCIMA.- En caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo, en caso de no llegar al mismo determinarán someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que con motivo de sus domicilios presente o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de marzo del año 2012 dos mil doce.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**

La presente hoja de firmas es la 05 cinco de 06 seis, que corresponde al convenio de para la Rehabilitación de la Biblioteca Pública en el municipio de Mascota, Jalisco, celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2012 dos mil doce.

03/28/2012

27/marzo/2012

5



EL SECRETARIO DE FINANZAS
L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA

EL SECRETARIO DE CULTURA
ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA



“POR EL MUNICIPIO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ PLACIDO DUEÑAS MEDA

BAJO PROTESIS
EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL
L.C. P. JORGE LEONEL TORRES DUEÑAS

EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
C.P. OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ FLORES

MASCOTA. JAL.

La presente hoja de firmas es la 06 seis de 06 seis, que corresponde al convenio de para la Rehabilitación de la Biblioteca Pública en el municipio de Mascota, Jalisco, celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2012 dos mil doce.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

HACIENDA MUNICIPAL DE _____

RECEBIMOS DE: _____

DOMICILIO: _____

RECIBO OFICIAL			
K	1762785		
DÍA	MES	AÑO	

POR CONCEPTO DE: _____

CLAVE IMPORTE

POR CONCEPTO DE:		CLAVE	IMPORTE

SUB-TOTAL \$

RECARGOS	% SOBRE	\$
G. COBRANZA	% SOBRE	\$
TOTAL		\$

TOTAL CON LETRA: _____

SELLLO HACIENDA MUNICIPAL
 FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE _____



PLE900101667 2010-2012

RECIBIDO

23 ABR. 2012

NOBRE: *Alexandra* HORA: 08:50

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DE JALISCO
 DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL CASAS DE CULTURA